Pereira, 03 de noviembre de 2026.

Doctora
JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira
Ciudad.

Referencia: Análisis de la propuesta

1. **IDONEIDAD DEL PROPONENTE:**

Para la ejecución del presente contrato, presentó propuesta con sus correspondientes anexos, el señor **EMILIO PALACIO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.334.129.

2. **PERFIL DEL PROPONENTE:**

Abogado de la Universidad Libre Seccional Pereira, Magíster en Justicia y Tutela de los Derechos con énfasis en Derecho Procesal.

Cuenta con la siguiente experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA
Palacio & Osorio SAS	Litigante	Del 19-09-2023 al 01-10-2025
Consejo de Estado	Auxiliar Judicial	Del 11-05-2023 al 18-09-2023
Grupo LW Abogados	Litigante - Asesor	Del 01-02-2019 al 08-05-2023
Alcaldía Municipal de Pereira	Contratista	Del 15-01-2022 al 14-07-2022

3. **ANÁLISIS DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PROPUESTA:**

Propuesta del contratista, copia de la cédula de ciudadanía, certificado bancario, declaración de bienes y rentas, acta de grado, hoja de vida de la función pública, RUT, certificado de experiencia laboral, certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en EPS, AFP.

4. **CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:**

La Contraloría Municipal de Pereira, hace constar que para la ejecución del presente contrato, presentó propuesta con sus correspondientes anexos el abogado **EMILIO PALACIO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.334.129, el cual es idóneo para realizar el acompañamiento en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en el desarrollo de “Prestación de servicios profesionales como abogado en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para la sustanciación, proyección de autos e impulso a las distintas actuaciones derivadas de los procesos administrativos sancionatorios, jurisdicción coactiva y demás trámites dentro de los diferentes procesos de esta dependencia”.

Así mismo todas las demás actividades que le sean delegadas por la supervisora del contrato, ya que posee la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar de manera integral, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Para la realización de la actividad ya descrita, el abogado **EMILIO PALACIO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.334.129, presentó propuesta por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**, mediante un (01) único pago a través de acta de pago final por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**, en un plazo de **UN (01) MES**, la cual una vez analizada con su correspondiente hoja de vida y sus anexos, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación, teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto determinado por la Contraloría Municipal de Pereira en los estudios previos.

6. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer las necesidades de la Contraloría Municipal de Pereira descritas en el estudio previo, la Entidad cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto afectado: Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho, Rubro: 2.1.2.02.02.008, Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE: 82120, Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°247 del 3 de noviembre de 2026.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

Una vez analizada la propuesta presentada, se recomienda celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con el abogado **EMILIO PALACIO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.334.129, quien cumple con todos los requisitos de idoneidad, técnicos y presupuestales exigidos para esta contratación en el estudio previo, y cuya propuesta se considera favorable y ajustada al presupuesto oficial determinado por la entidad.

Se firma a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,



MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Revisó: Yeisson Arley Córdoba Lloreda – Jefe Oficina Asesora Jurídica
proyectó: Jessica Paola Perilla Muñoz- Apoyo Oficina Asesora.